

En la Villa de Toluca del Reyno de Castilla  
a diez e ocho dias del mes de Mayo de mill e setecientos e  
quenta e tres años el Licenciado Don Juan de Mendocilla  
de Sines como lo acordaron con la Real Audiencia e Consejo  
en las Cortes celebradas en Amberes y mandados  
es a saber, los señores Don Juan de Salazar e de Arce,  
Don Pedro de Nor. D. Consejo del Rey e Don Juan de  
Capidan de guerra de esta Villa por su Magestad

- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral
- Don Juan de Cayula, Abades
- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral
- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral
- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral
- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral
- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral
- Don Juan de Sines Canonico de la Catedral

En este mes de Mayo de mill e setecientos e tres años  
por parte de la Villa de Toluca comparecieron los señores  
Don Juan de Salazar e de Arce, Don Pedro de Nor. D. Consejo  
del Rey e Don Juan de Capidan de guerra de esta Villa  
por su Magestad y se acordó lo siguiente:  
Que se mande a los señores de la Real Audiencia e Consejo  
que en virtud de este mandado se mande a los señores  
de la Villa de Toluca que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:  
Que se acuerde lo siguiente:

